



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 19 de junio y 25 de julio de 2025. 2. Acuerdo que proceda sobre inclusión de la modificación nº 14 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Medio Ambiente (Laboratorio). 3. Acuerdo que proceda sobre modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, prorrogadas desde 2024. 4. Aprobación, si procede, de la modificación del presupuesto nº 21/2025 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. 5. Designación de representante municipal en la Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para el desarrollo de un programa de Bienestar Social, Integración Territorial, Desarrollo Económico y Promoción Cultural. 6. Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo provisional de la liquidación parcial y final del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada, así como el régimen de continuidad forzosa acordado en sesión plenaria de 17 de febrero de 2017. 7. Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al acuerdo del consorcio para la gestión del proyecto Publink, financiado con fondos europeos (programa LIFE24-CET). 8. Acuerdo de nominación, si procede, de camino rural en la entidad local menor de San Andrés de Montejos, como camino "El Corralón". 9. Aprobación, si procede, de la renominación del actual Parque de La Concordia como "Parque de La Concordia – Diputado Manuel Ángel Fernández Arias". 10. Aprobación, si procede, de la nominación del edificio sito en el nº 48 de la calle Ancha, vinculado a un proyecto de innovación (C2IET), como "Centro de Innovación y Emprendimiento Mario Tascón Ruiz". 11. Creación y determinación de la composición de la comisión de seguimiento del "contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada" (mandato 2023-2027). 12. Concesión de medallas al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata. 13. Dación de cuenta del informe sobre morosidad y periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al segundo trimestre de 2025. 14. Dación de cuenta de la remisión del plan económico financiero. 15. Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, correspondientes al segundo trimestre de 2025. 16. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
Fecha y hora	01/09/2025. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	11/2025	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): – Dña. Lidia Pilar Coca García. – D. Roberto Mendo López. – Dña. Alexandra Rivas García. – D. Carlos Fernández Fernández. – Dña. Concepción Crespo Marqués. – D. Carlos Cortina García. – Dña. Ivelisse Martínez Calderón. – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. – Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): – D. Iván Alonso Rodríguez. – D. David Pacios Martínez. Vox: – Dña. Patricia González Gutiérrez – D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): – D. Olegario Ramón Fernández. – Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. – D. Pedro Fernández Robles. – Dña. Silvia Blanco Morán. – D. Andrés Gabella Arredondas. – Dña. Susana Rivada Masid. – D. Iván Castrillo Lozano. – Dña. Judit Lama Arias. – D. José Antonio Cartón Martínez. – Dña. María del Carmen Doel Mato. – D. Antonio García Regueiro.		
No asiste.	-	
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE JUNIO Y 25 DE JULIO DE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:01:29 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=89.7>

2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 14 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE (LABORATORIO).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024 se aprueba la prórroga del Presupuesto General Municipal de 2024 para el ejercicio 2025, en sus consignaciones iniciales para 2024 y de las que se descuentan, en los términos propuestos en el Informe de Intervención, las consignaciones de los capítulos 4, 6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Medio Ambiente, mediante documentos de fecha 1 de agosto de 2025, con el fin de poder adquirir maquinaria para el laboratorio, se propone la inclusión, en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de los gastos que se indican, reduciendo para ello los gastos que, asimismo, se señalan:

1.

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.22199
- Objeto del gasto:	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS
- Importe:	1805.16 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto de la Inversión:	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN, 5 PUESTOS
- Importe:	1805.16 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS



2.

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.22199
- Objeto del gasto:	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS
- Importe:	2785.35 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto de la Inversión:	ESTERILIZADOR ULTRAVIOLETA PURION UVC BOX MEDIUM ULTRA
- Importe:	2785.35 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025 (presupuesto prorrogado de 2024), de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla, reduciendo para ello los gastos que se señalan:



1.

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.22199
- Objeto del gasto:	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS
- Importe:	2785.35 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto de la Inversión:	ESTERILIZADOR ULTRAVIOLETA PURION UVC BOX MEDIUM ULTRA
- Importe:	2785.35 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

2.

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.22199
- Objeto del gasto:	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS
- Importe:	1805.16 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto de la Inversión:	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN, 5 PUESTOS
- Importe:	1805.16 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

00:05:03 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=304.5>

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025, PRORROGADAS DESDE 2024.

Visto el expediente de referencia.

Atendido que las bases de ejecución del Presupuesto General se establecen al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de estabilidad presupuestaria, así como el resto de regulación que resulta de aplicación.

Resultando que la vigencia de las actuales bases coincide con la del Presupuesto General por lo que, en caso de prórroga de este, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Considerando que el procedimiento para modificar las bases de ejecución del presupuesto será el mismo que el establecido para la aprobación del presupuesto.

Visto el Informe de Intervención en relación con la procedencia y consecuencias de la modificación propuesta.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 13 votos en contra (11 Grupo Socialista y 2 Vox); y 0 abstenciones; **ACUERDAN:**

Rechazar la aprobación inicial de la modificación de las siguientes bases de ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 (bases de ejecución nº 4, nº 32 apartados 2 y 4.1, nº 36, nº 37 apartado 4, nº 41 apartados 1 y 3, anexo I y anexo II párrafo introductorio y apartados 5º, 6º y 11º).

00:08:58 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=538.7>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 21/2025 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Por parte de la interventora se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior y Especial de Cuentas:

“Visto el expediente de referencia.

Resultando que fuera del orden del día de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de 27 de agosto de 2025, y previa aprobación de su inclusión por 5 votos a favor correspondiendo a 4 al Partido Popular, 1 a Coalición por el Bierzo, 1 abstención, correspondiendo a Vox y 5 votos en contra, correspondiendo al Partido Socialista Obrero Español, con el voto de calidad del Sr. presidente, se trató el presente asunto:

Visto el expediente de modificación del Presupuesto nº 21/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, incoado por orden del Sr. concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, mediante Decreto de 26 de agosto de 2025, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la memoria justificativa de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2025.

Visto el certificado emitido por la viceinterventora municipal en el que se detallan las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario dotar crédito extraordinario por no existir crédito en el presupuesto actual o por ser el existente insuficiente para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.



Visto el informe de Intervención y, teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del expediente en los términos señalados por la Alcaldía, en su memoria justificativa de fecha 27 de agosto de 2025, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, celebrada el día 27 de agosto de 2025 dictamina favorablemente con 5 votos a favor correspondiendo: 4 al Partido Popular y 1 a Coalición por el Bierzo y 6 abstenciones correspondiendo 5 al Partido Socialista Obrero Español y 1 a Vox la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto nº 21/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 1.176.307,03 euros, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
414.489	DESARROLLO RURAL.- Otras transferencias:	54.500,00
	Asociación Berciana de Agricultores:..... 20.000,00	
	Fundación Hospital de la Reina:..... 25.000,00	
	Convocatoria pública para centros de ocio y esparcimiento rural:..... 9.500,00	
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	54.500,00

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
341.489	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Otras transferencias:	190.940,00
	CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada:.....130.000,00	
	CD Baloncesto 6 25:.....15.000,00	
	CD Asprona Bierzo:..... 1.500,00	
	CD Dehesas:..... 2.000,00	
	CD Jabatos del Bierzo:..... 1.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Ajedrez - Club Deportivo Ajedrez Alzheimer Bierzo:..... 3.940,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Atletismo - Club Deportivo Running para todos:..... 5.600,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Baloncesto - Club Baloncesto Ciudad de Ponferrada:..... 3.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Ciclismo - Club Deportivo Médula Sport:..... 800,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Fútbol Sala - C.D. Berciano Fútbol Sala:..... 3.500,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Artística - Club Deportivo Gimnasia Bayo-Sil:..... 2.700,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Rítmica - Club Deportivo Aros 5:..... 3.200,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Natación - Club Deportivo Natación La Encina Ponferrada:..... 4.600,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Pádel - Club Deportivo Pista Central:..... 1.300,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Patinaje - Club Deportivo Patín Bierzo:..... 2.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Rugby - Club Deportivo Bierzo Rugby:..... 2.800,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Salvamento y Socorrismo - Federación Salvamento y Socorrismo de Castilla y	



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	Léon:..... 1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tenis - C.D. Pista Central:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tiro con Arco - Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada:..... 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Voleibol - Club Deportivo Voleibol Ponferrada:..... 1.500,00	
4411.227.99	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	888.831,03
912.233	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Otras indemnizaciones (asistencias reuniones órganos colegiados)	37.036,00
912.226.01	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.121.807,03

Financiación de la modificación: mediante bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
165.453.90	ALUMBRADO PÚBLICO.- Otras sub.a sdes.merc.EEPPEE y otros org. públicos dependientes de la C.A. (Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León: Encomienda de gestión energética del alumbrado público)	370.995,60
23101.226.02	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Publicidad y propaganda	12.000,00
23101.226.06	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00
23101.226.99	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Otros gastos diversos	5.000,00
24101.226.99	DELEG ESP PROY FORMATIVOS.- Otros gastos diversos	1.166,43
24102.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO PONSFERRATA.- Otros gastos diversos	88.998,00
24104.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO MATINOT VI.- Otros gastos diversos	43.147,00
3333.221.03	CENTROS CÍVICOS.- Combustibles y carburantes	30.000,00
341.226.02	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Publicidad y propaganda	90.000,00
342.208	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Arrtos otro inmovilizado material (Renting campos hierba artificial)	200.000,00
342.22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Energía eléctrica	50.000,00
43302.226.99	DESARROLLO LOCAL.- Otros gastos diversos	25.000,00
920.226.04	ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Jurídicos, contenciosos	155.000,00
934.222.01	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.- Comunicaciones postales	80.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	1.176.307,03



Segundo.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo”.

Al dictamen elaborado, se presentan las siguientes enmiendas:

Enmienda 1:

“Dña. Judit Lama Arias concejala del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA, respecto a la propuesta de modificación del Presupuesto nº 21/2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

1.- Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

<i>APLICACIÓN PPTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE(€)</i>
<i>414.489</i>	<i>DESARROLLO RURAL.- Otras transferencias:</i>	<i>54.500,00</i>
	<i>Asociación Berciana de Agricultores:.... 20.000,00</i>	
	<i>Fundación Hospital de la Reina:.....25.000,00</i>	
	<i>Convocatoria pública para centros de ocio y esparcimiento rural:..... 9.500,00</i>	
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>54.500,00</i>



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
341.489	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-Otras transferencias:	190.940,00
	CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada:130.000,00	
	CD Baloncesto 6 25:15.000,00	
	CD Asprona Bierzo: 1.500,00	
	CD Dehesas:..... 2.000,00	
	CD Jabatos del Bierzo: 1.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Ajedrez – Club Deportivo Ajedrez Alzheimer Bierzo:3.940,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Atletismo – Club Deportivo Running para todos: 5.600,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Baloncesto – Club Baloncesto Ciudad de Ponferrada:..... 3.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Ciclismo – Club Deportivo Médula Sport: 800,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Fútbol Sala –CD. Berciano Fútbol Sala: 3.500,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Artística -Club Deportivo Gimnasia Bayo-Sil:..... 2.700,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Rítmica – Club Deportivo Aros 5: 3.200,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Natación – Club Deportivo Natación La Encina Ponferrada: 4.600,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Pádel – Club Deportivo Pista Central: 1.300,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Patinaje - Club Deportivo Patín Bierzo: 2.000,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Rugby - Club Deportivo Bierzo Rugby: 2.800,00	
	Escuela Dep.Mun.de Base de Salvamento y Socorrismo- Federación Salvamento y Socorrismo de Castilla y León:.....	



	1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tenis – CD Pista Central:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tiro con Arco – Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada: 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Voleibol – Club Deportivo Voleibol Ponferrada: 1.500,00	
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	190.940,00

2.- Financiación de la modificación: mediante bajas en las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
341.226.02	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Publicidad y propaganda	45.440,00
342.208	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Arrtos otro inmovilizado material(Renting campos hierba artificial)	200.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	245.440,00

”

Enmienda 2:

D. Carlos Cortina García, concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado en el Grupo Partido Popular, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 78 y 92 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria de 25 de julio de 2025 (BOP nº143 del 30 de julio de 2025), presenta ENMIENDA MODIFICATIVA al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de 27 de agosto de 2025: MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 21/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente contenido para su tramitación:

“Visto el expediente de modificación del Presupuesto n.º 21/2025, por Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, incoado por orden del Sr. Concejal de Hacienda, R. Interior y Contratación, mediante Decreto de 26 de agosto de 2025, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la Memoria justificativa de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2025.

Visto el certificado emitido por la Viceinterventora municipal en el que se detallan las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario dotar crédito extraordinario por no existir crédito en el presupuesto actual o por ser el existente insuficiente para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.

Visto el informe de intervención de fecha 27 de agosto de 2025, favorable a la referida modificación presupuestaria.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de 27 de agosto de 2025.



Visto el informe-propuesta emitido por Intervención de fecha 29 de agosto de 2025, en el que se advierte la existencia de un error en la modificación presupuestaria n.º 21/2025, por Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, error que afecta a las cantidades de la modificación, se efectúa a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto nº 21/2025, por Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 924.969,53 €, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
414.489	DESARROLLO RURAL.- Otras transferencias:	54.500,00
	Asociación Berciana de Agricultores:..... 20.000,00 Fundación Hospital de la Reina:..... 25.000,00 Convocatoria pública para centros de ocio y esparcimiento rural:..... 9.500,00	
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	54.500,00

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
341.489	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Otras transferencias:	190.940,00
	CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada:.....130.000,00 CD Baloncesto 6 25:.....15.000,00 CD Asprona Bierzo:..... 1.500,00 CD Dehesas:..... 2.000,00 CD Jabatos del Bierzo:..... 1.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Ajedrez - Club Deportivo Ajedrez Alzheimer Bierzo:..... 3.940,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Atletismo - Club Deportivo Running para todos:..... 5.600,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Baloncesto - Club Baloncesto Ciudad de Ponferrada:..... 3.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Ciclismo - Club Deportivo Médula Sport:..... 800,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Fútbol Sala - C.D. Berciano Fútbol Sala:..... 3.500,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Artística - Club Deportivo Gimnasia Bayo-Sil:..... 2.700,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Rítmica - Club Deportivo Aros 5:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Natación - Club Deportivo Natación La Encina Ponferrada:..... 4.600,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Pádel - Club Deportivo Pista Central:..... 1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Patinaje - Club Deportivo Patín Bierzo:..... 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Rugby - Club Deportivo Bierzo	



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	Rugby:..... 2.800,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Salvamento y Socorrismo - Federación Salvamento y Socorrismo de Castilla y León:..... 1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tenis - C.D. Pista Central:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tiro con Arco - Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada:..... 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Voleibol - Club Deportivo Voleibol Ponferrada:..... 1.500,00	
4411.227.99	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	637.493,53
912.233	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Otras indemnizaciones (asistencias reuniones órganos colegiados)	37.036,00
912.226.01	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	870.469,53

Financiación de la modificación: mediante bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
165.453.90	ALUMBRADO PÚBLICO.- Otras sub.a sdes.merc.EEPPEE y otros org. públicos dependientes de la C.A. (Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León: Encomien- da de gestión energética del alumbrado público)	119.658,10
23101.226.02	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Publicidad y propaganda	12.000,00
23101.226.06	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00
23101.226.99	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Otros gastos diversos	5.000,00
24101.226.99	DELEG ESP PROY FORMATIVOS.- Otros gastos diversos	1.166,43
24102.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO PONSFERRATA.- Otros gastos diversos	88.998,00
24104.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO MATINOT VI.- Otros gastos diversos	43.147,00
3333.221.03	CENTROS CÍVICOS.- Combustibles y carburantes	30.000,00
341.226.02	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Publicidad y pro- paganda	90.000,00
342.208	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Arros otro inmovilizado mate- rial (Renting campos hierba artificial)	200.000,00
342.22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Energía eléctrica	50.000,00
43302.226.99	DESARROLLO LOCAL.- Otros gastos diversos	25.000,00



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
920.226.04	ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Jurídicos, contenciosos	155.000,00
934.222.01	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.- Comunicaciones postales	80.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	924.969,53

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo”.

A continuación, se procede a la votación de la enmienda 1, presentada por el Grupo Municipal Socialista; los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (11 Grupo Socialista); 13 votos en contra (10 PP, 2 CB y 1 Vox); y 1 abstención (1 Vox); **ACUERDAN:**

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista (enmienda 1).

Seguidamente, se procede a la votación de la enmienda 2, presentada por el Grupo Partido Popular; los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 12 votos en contra (11 Grupo Socialista y 1 Vox); y 1 abstención (1 Vox); siendo el resultado de empate, con arreglo al artículo 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a realizar una nueva votación, con idéntico resultado; de conformidad con la misma normativa y el voto de calidad del presidente, los miembros del Pleno municipal; **ACUERDAN:**

Aceptar la enmienda presentada por el Grupo Partido Popular (enmienda 2).

Aprobada la enmienda, se efectúa la votación del dictamen modificado, con el siguiente resultado: los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 12 votos en contra (11 Grupo Socialista y 1 Vox); y 1 abstención (1 Vox); siendo el resultado de empate, con arreglo al artículo 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a realizar una nueva votación, con idéntico resultado; de conformidad con la misma normativa y el voto de calidad del presidente, los miembros del Pleno municipal; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto nº 21/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 924.969,53 euros, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
414.489	DESARROLLO RURAL.- Otras transferencias:	54.500,00
	Asociación Berciana de Agricultores:.....	20.000,00
	Fundación Hospital de la Reina:.....	25.000,00
	Convocatoria pública para centros de ocio y esparcimiento rural:.....	9.500,00



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	54.500,00

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
341.489	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Otras transferencias:	190.940,00
	CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada:.....130.000,00 CD Baloncesto 6 25:.....15.000,00 CD Asprona Bierzo:..... 1.500,00 CD Dehesas:..... 2.000,00 CD Jabatos del Bierzo:..... 1.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Ajedrez - Club Deportivo Ajedrez Alzheimer Bierzo:..... 3.940,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Atletismo - Club Deportivo Running para todos:..... 5.600,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Baloncesto - Club Baloncesto Ciudad de Ponferrada:..... 3.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Ciclismo - Club Deportivo Médula Sport:..... 800,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Fútbol Sala - C.D. Berciano Fútbol Sala:..... 3.500,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Artística - Club Deportivo Gimnasia Bayo-Sil:..... 2.700,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Gimnasia Rítmica - Club Deportivo Aros 5:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Natación - Club Deportivo Natación La Encina Ponferrada:..... 4.600,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Pádel - Club Deportivo Pista Central:..... 1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Patinaje - Club Deportivo Patín Bierzo:..... 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Rugby - Club Deportivo Bierzo Rugby:..... 2.800,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Salvamento y Socorrismo - Federación Salvamento y Socorrismo de Castilla y León:..... 1.300,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tenis - C.D. Pista Central:..... 3.200,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Tiro con Arco - Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada:..... 2.000,00 Escuela Dep.Mun.de Base de Voleibol - Club Deportivo Voleibol Ponferrada:..... 1.500,00	
4411.227.99	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	637.493,53
912.233	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Otras indemnizaciones (asistencias reuniones órganos colegiados)	37.036,00
912.226.01	ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	870.469,53

Financiación de la modificación: mediante bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
165.453.90	ALUMBRADO PÚBLICO.- Otras sub.a sdes.merc.EEPPEE y otros org. públicos dependientes de la C.A. (Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León: Encomienda de gestión energética del alumbrado público)	119.658,10
23101.226.02	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Publicidad y propaganda	12.000,00
23101.226.06	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00
23101.226.99	PROYECTO LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.- Otros gastos diversos	5.000,00
24101.226.99	DELEG ESP PROY FORMATIVOS.- Otros gastos diversos	1.166,43
24102.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO PONSFERRATA.- Otros gastos diversos	88.998,00
24104.226.99	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN EMPLEO MATINOT VI.- Otros gastos diversos	43.147,00
3333.221.03	CENTROS CÍVICOS.- Combustibles y carburantes	30.000,00
341.226.02	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Publicidad y propaganda	90.000,00
342.208	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Arrtos otro inmovilizado material (Renting campos hierba artificial)	200.000,00
342.22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Energía eléctrica	50.000,00
43302.226.99	DESARROLLO LOCAL.- Otros gastos diversos	25.000,00
920.226.04	ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Jurídicos, contenciosos	155.000,00
934.222.01	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.- Comunicaciones postales	80.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	924.969,53

Segundo.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.



Durante el desarrollo del debate y tras llamadas al orden, por la Presidencia se decide la expulsión de la portavoz del grupo Vox, Dña. Patricia González Gutiérrez, que abandona el salón de sesiones.

00:26:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=1606.6>

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 27 de enero de 2025 el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, suscriben un convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de Bienestar Social, Integración Territorial, Desarrollo Económico y Promoción Cultural, que se vertebra sobre los siguientes ejes:

- Eje 1. CÁTEDRA ULE-TECH CIRCULAR.
 - o Proyecto: Bienestar y naturaleza/ Entornos terapéuticos.
 - o Acciones:
 - Formativas.
 - Nuevos nichos de empleo en el medio natural.
 - Empleabilidad de las nuevas tecnologías.
- Eje 2. MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS.
 - o Proyecto: Gestión y comercialización en la industria vitivinícola.
 - o Acciones:
 - Formativas en materia de gestión empresarial.
 - Formativas en materia de comercialización.
- Eje 3. CÁTEDRA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
 - o Proyecto: Memoria mejor.
 - o Acciones:
 - Secciones de entrenamiento cognitivo.
 - Actividades recreativas y apoyo y atención individualizada a los participantes.
- Eje 4. FORMACIÓN MEDIO RURAL.
 - o Proyecto: Impresión aditiva aplicable al calzado.
 - o Acciones:
 - Formación en impresión 3D+diseño aplicable al calzado.
 - Actividades de *networking*.

Resultando que de conformidad con el cláusula tercera, párrafo primero, del convenio “el Ayuntamiento de Ponferrada transferirá a la Universidad de León a la firma del presente convenio, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, 3.850,00 € correspondientes al 10 por ciento de la cantidad total a percibir por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para la realización de las actuaciones del programa de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico. Tras la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes al año 2024 se transferirá la cantidad de 34.650,00 €. En ningún caso la aportación anual del Ayuntamiento superará la cantidad, por todos los conceptos, de 38.500,00 euros”.



Resultando que el párrafo tercero de la cláusula tercera del convenio dispone que “anualmente la Universidad de León presentará en el Ayuntamiento de Ponferrada una memoria acreditativa del cumplimiento del proyecto suscrita por su responsable en la que se dejará constancia de su desarrollo desglose de los logros conseguidos, mediante la aplicación de parámetros objetivos, de control de eficacia y eficiencia de resultados parciales”.

Resultando la cláusula séptima dispone que: “Para la evaluación y de seguimiento del presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de las partes firmantes. Estas personas actuarán como interlocutores entre ambas entidades y tendrán como función básica impulsar y controlar el desarrollo del programa, la ejecución del convenio, así como resolver las controversias que se produzcan en el desarrollo de los acuerdos que en su caso de adopten” La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año con la finalidad de evaluar y aprobar la memoria de resultados, que se elevará a la Intervención municipal para su fiscalización previa a la orden de pago de las cantidades comprometidas en el presente acuerdo”.

Resultando que corresponde al Ayuntamiento la designación de un representante municipal en la comisión de seguimiento del convenio, siendo el Pleno municipal el órgano competente para su determinación.

Resultando que obra en el expediente memoria justificativa de las actuaciones realizadas por la Universidad en desarrollo del convenio suscrito, en concreto:

Nº registro	Fecha	Nombre documento
2025/00010	02/01/2025	1_Instancia_justificaci0n.report.pdf
		2_Memoria_actuaciones_ULTechCIRCULAR_2024.report.pdf
2025/00730	09/01/2025	1-Instancia-justificacion.report1.pdf
		2-Memoria-actuaciones-Microcredencial-2024.report1.pdf
2025/00858	09/01/2025	1-Instacia-justitificacion_firmada.pdf
		2-Memoria-actuaciones-CatEnvejecimiento-20241.pdf

Las memorias han sido informadas por el responsable del proyecto el 31 de enero de 2025.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (11 Grupo Socialista y 1 Vox); **ACUERDAN:**

Nombrar representante municipal en la Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para el desarrollo de un programa de Bienestar Social, Integración Territorial, Desarrollo Económico y Promoción Cultural, a Dña. Lidia Pilar Coca García, concejala delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento.

00:49:56 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=2996.7>

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PROVISIONAL DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL Y FINAL DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES,

PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE CONTINUIDAD FORZOSA ACORDADO EN SESIÓN PLENARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2017.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de febrero de 2014, se adjudica el “contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada”, a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas SA, en las condiciones de su oferta, por ser la más convenientes a los intereses municipales.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2014, se formaliza contrato administrativo de la concesión de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de ponferrada, por un precio de 5.850.024,85, euros/año (IVA Incluido), y una duración de diecisiete años, contados a partir del acta de comienzo de ejecución de los servicios.

Resultando que mediante sentencia nº 977 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 22 de junio de 2016, resolviendo el recurso de apelación 0000048/2016, contra la sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de León de 13 de octubre de 2015 (procedimiento ordinario 56/14), se anula por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 14 de febrero de 2014 por el que se adjudica el contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada, a la mercantil FCC SA, y condena al Ayuntamiento de Ponferrada a que proceda a la retroacción del procedimiento a los efectos de realizar una corrección de las puntuaciones técnicas y económicas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el pliegos de condiciones.

Resultando que mediante Acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2017 y en ejecución de la sentencia firme nº 977 de 22 de junio de 2016, el Ayuntamiento de Ponferrada, declara nulo el acuerdo de adjudicación de fecha 14 de febrero de 2014, y consecuentemente del contrato administrativo que tiene causa en aquel. Simultáneamente se acuerda la continuidad del servicio, en las mismas condiciones pactadas y hasta la adjudicación de un nuevo contrato.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada formaliza el día 14 de junio de 2022, nuevo contrato administrativo de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, con la mercantil FCC SA (acta de inicio del servicio de fecha 22 de agosto de 2022), procediéndose a la municipalización y gestión directa del servicio de parques y jardines, con fecha 15 de julio de 2021.

Resultando que mediante Acuerdo, de 28 de abril de 2017, del Pleno municipal, se autoriza un acuerdo puntual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la mercantil FCC SA, sobre las condiciones económicas de la fase de liquidación del contrato de concesión del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada, que fueron valorados por la empresa en escrito de 28 de julio de 2017.



Resultando que el Pleno Municipal, adopta acuerdo el 25 de agosto de 2017 aclaratorio de la autorización puntual dada a la mercantil FCC mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2017, fijándose los criterios interpretativos mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2017.

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2018, el Pleno municipal aprueba adicionar al acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2018, en su punto 7 y al final del apartad segundo, con el siguiente texto:

“En cada ejercicio económico se podrán aprobar liquidaciones parciales y a cuenta de la liquidación final, así como el pago de las mismas por un máximo del 80% de la cantidad reclamada y comprobada, por el servicio técnico competente o por el máximo de la cantidad consignada en el presupuesto, si esta es inferior a la señalada anteriormente”.

Se habilita expresamente al Alcalde-presidente para la aprobación de estas liquidaciones especiales.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de 31 de diciembre de 2018 y previo informe de valoración y de fiscalización de la misma fecha, se reconoce la obligación y se ordena el pago a cuenta de un importe de 667.921,60 euros a Fomento de Construcciones y Contratas SA, correspondiente al 80% de la liquidación correspondiente a las anualidades 2016 (134.559 euros) 2017 (247.999,00 euros) y 2018 (451.844,00 euros).

Resultando que mediante escritos de 3 de octubre de 2022 (anotación registral 28218) y 8 de mayo de 2024 (anotación registral 16856), la mercantil FCC SA solicita liquidación de los servicios prestados al amparo del contrato suscrito el 4 de marzo de 2014, así como del régimen de continuidad forzosa, fijando una compensación de 7.062.339,76 euros.

Resultando que con fecha 2 de agosto de 2024, el técnico de Medio Ambiente suscribe borrador de informe de liquidación de la orden de continuidad del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada.

Resultando que se incorpora el expediente, informe de liquidación del contrato, suscrito por la ingeniera municipal de fecha 10 de julio de 2025, en el que se fija una compensación parcial y final, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018, hasta el 15 de agosto de 2022 (el servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines hasta el 15 de julio de 2021) por un importe sin IVA, de conformidad en siguiente desglose:

Concepto	Importe
Exceso de coste de personal	1.907.061,86 €
A descontar ya abonados 2018	-361.147,00 €
Reparaciones y alquiler de maquinaria	169.571,59 €
Por revisiones de precios	128.261,33 €
A descontar, por no ejecutado	-1.037.960,11 €
Saldo a favor de la empresa	805.787,67 €

Resultando que con fecha 19 de agosto de 2025, se emite informe jurídico sobre la procedencia de la liquidación de contrato suscrito el 4 de marzo de 2014, así como del régimen de continuidad forzosa, ordenado mediante acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2017.

Resultando que se incorpora al expediente propuesta de acuerdo del concejal delegado de Hacienda, de fecha 22 de agosto de 2025 proponiendo la aprobación provisional de la liquidación parcial y final del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de ponferrada para el periodo 1 de enero de 2018 hasta el 15 de agosto de 2022 (limpieza viaria y recogida de residuos) y hasta el 15 de julio de 2021 (conservación de Zonas Verdes, parque y jardines), por un importe de 805.787,67 euros, según el informe de valoración de la ingeniera municipal de fecha 10 de julio de 2025.

Resultando que se emite informe favorable de fiscalización de fecha 22 de agosto de 2025, a la propuesta del concejal delegado de Hacienda, con observaciones.

Considerando que de acuerdo con la disposición transitoria 1 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y actuaciones, incluida su modificación, duración y régimen de prorrogas por la normativa anterior... y que el contrato que ahora se liquida, se formalizó el 14 de febrero de 2014, le es aplicable la normativa contenida en el TRCLSP, aprobada por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Considerando que el artículo 35 del RDL 3/2011 dispone que la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato de la adjudicación provisional o definitiva, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubieran recibido en virtud del mismo y si esto no fuera posible se devolverá su valor. La parte que resulta culpable deberá indemnizar a la contraria los daños y perjuicios que hayan sufrido. Si la declaración de nulidad del contrato produjere un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo, la continuidad de los efectos de este y bajo las mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas, para evitar el perjuicio.

Considerando que la liquidación del contrato es un acto obligado para la administración, configurándose como un trámite más (en este caso final) del expediente de contratación, incluida la Orden de Continuidad por razones de Servicio Público, garantizándose con ello que el contratista recibe íntegramente el abono de las prestaciones llevadas a cabo y recibidas por la administración.

A la vista de lo expuesto, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (11 Grupo Socialista y 1 Vox);
ACUERDAN:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la propuesta de liquidación parcial y final del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2022 (servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos) y hasta el 15 de julio de 2021 (servicios de mantenimiento de parques y jardines) por importe de 805.787,67 euros, según informe técnico de valoración de la ingeniera municipal de 9 de julio de 2025.



Segundo.- Para el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 (ejercicios 2016 y 2017), se consideran correctas las liquidaciones parciales aprobadas provisionalmente mediante decreto de 31 de diciembre de 2018 de conformidad con la solicitud efectuada por la mercantil FCC Medio Ambiente SA, las cuales han sido parcialmente abonadas, por lo que, el saldo a favor de la empresa pendiente de pago 76.511,60 euros (26.911,80 euros de 2016 y 49.599,80 euros de 2017), será abonado una vez se aprueben dichas liquidaciones de forma definitiva.

Tercero.- Conceder a la mercantil FCC Medio Ambiente SA, un plazo de audiencia de 10 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo provisional, a fin de que formule las alegaciones que estime convenientes al mismo.

00:56:28 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=3388.8>

7. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL ACUERDO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO PUBLINK, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS (PROGRAMA LIFE24-CET).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el 29 de abril de 2021 se publica el Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), directamente vinculado con las metas y objetivos del Pacto Verde Europeo.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada presenta una propuesta de participación a la convocatoria de ayudas (LIFE24-CET-LIFE_PUBLINK, proyecto 101215402), como ciudad piloto para evaluar e implementar modelos innovadores de comunidades energéticas centradas en la renovación de edificios, climatización renovable y gobernanza colaborativa, que es evaluado favorablemente el 17 de marzo de 2025, conforme al siguiente desglose:

Cuantía del proyecto:	127.116,00 €
Aportación europea:	120.760,20 €
Aportación municipal (gastos de personal):	6.355,80 €
Desarrollo de la acción	3 anualidades

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada aporta la documentación requerida por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, aceptando la ayuda concedida, cuya gestión demanda formalizar en su condición de beneficiario, la adhesión al acuerdo de consorcio (DESCA), como marco integral y flexible que regula las relaciones internas entre beneficiarios y socios de un proyecto colaborativo, abordando aspectos como la organización, la gestión de la propiedad intelectual, la confidencialidad y las responsabilidades financieras.

Resultando que se incorpora al expediente informe del jefe del servicio de Innovación, de 9 de julio de 2025, acreditando la importancia de participar en el desarrollo de este proyecto, como una oportunidad clave para:

- Innovar la gobernanza energética municipal.
- Iniciar una comunidad energética pionera, orientada al uso térmico.
- Capacitación de personal técnico municipal y actores locales.

- Posicionar al municipio de Ponferrada como referente de sostenibilidad y transición justa.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de julio de 2025, aprecia la necesidad del proyecto e inicia expediente para tramitar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al acuerdo del consorcio (modelo DESCA).

Resultando que el servicio de Innovación incorpora al expediente modelo de acuerdo de consorcio, por el que se especifican las relaciones internas entre beneficiarios y socios, la organización y gestión de la propiedad, la confidencialidad y las responsabilidades financieras de las partes.

Resultando que el expediente tramitado fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia, en sesión de 22 de julio de 2025, siendo retirado del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno municipal de 25 de julio de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la incorporación de informe de fiscalización.

Resultando que siguiendo el requerimiento del servicio de Intervención, el responsable del proyecto emite, el 1 de agosto de 2025, nuevo informe sobre la dedicación del personal municipal al proyecto Publink, siendo informado favorablemente el expediente por la Intervención municipal el 20 de agosto de 2025.

Considerando que el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye como competencias propias del Pleno “los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales”, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para adoptar acuerdos sobre las siguientes materias: “creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas” (artículo 47.2.g de la LRBRL).

Considerando que de conformidad con el artículo 6.1 de las normas generales del acuerdo de consorcio, la estructura organizativa de este estará compuesta por:

- La asamblea general, como órgano decisorio del consorcio, que estará compuesto por un representante de cada parte (miembro).
- Un coordinador, como entidad jurídica que actúa de intermediaria entre las partes y la autoridad otorgante, condición que ha recaído según la trazabilidad del expediente, en la mercantil Traza Consultoría SLL.

Considerando que según el artículo 7 de las normas generales del consorcio las obligaciones de los beneficiarios se ajustarán al plan del consorcio, en función del proyecto y la subvención concedida y aceptada, correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada, como municipio piloto para evaluar e implementar un proyecto innovador de comunidad energética térmica, la cantidad de 120.760,20 (subvención), con una aportación municipal de 6.355,80 euros, que se justificará en horas de trabajo del personal vinculado al proyecto.

Resultando que este consorcio específico no crea personalidad jurídica, sino que se encuadra en proyecto asociativo para la definición, gestión y justificación de la ayuda concedida, siendo el órgano competente para la adhesión el Pleno municipal.



Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (11 Grupo Socialista y 1 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al acuerdo de consorcio (DESCA), como marco integral que regula las relaciones internas entre los beneficiarios y socios del proyecto LIFE24-CET-LIFE_PUBLINK, financiado con fondos europeos (programa LIFE24-CET; proyecto 101215402), asumiendo los derechos y obligaciones que le correspondan como beneficiario de la ayuda concedida directamente por la Unión Europea.

Segundo.- Designar como representante municipal en la asamblea general, al Alcalde-Presidente, D. Marco Antonio Morala López, y suplente, Dña. Lidia Pilar Coca García.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el marco jurídico a la secretaria general, Dña. Concepción Menéndez Fernández, y en el ámbito económico-financiero a la interventora municipal, Dña. María del Carmen García Martínez.

Cuarto.- Habilitar al jefe del servicio de Innovación D. José María Beltrán Vicente, como tramitador en la plataforma abierta por la autoridad concedente de la ayuda, así como para todas las actuaciones que sean necesarias y demande el coordinador del proyecto.

01:03:47 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=3827.6>

8. ACUERDO DE NOMINACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMINO RURAL EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN ANDRÉS DE MONTEJOS, COMO CAMINO “EL CORRALÓN”.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que por Decreto del concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, de 15 de julio de 2025, se inicia expediente para la tramitación de nominación de camino rural sito en la entidad local menor de San Andrés de Montejos, apreciando su necesidad.

Resultando que se incorpora al expediente informe técnico-urbanístico, del servicio de Ingeniería, de 14 de julio de 2025.

Resultando que figura en el expediente informe del Servicio Central Administrativo, encargado de las operaciones de gestión del padrón municipal de habitantes, de fecha 31 de julio de 2025.

Considerando que según el artículo 14 de la Resolución, de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, relaciones con las Cortes Generales, y Memoria Democrática, por la que se hace pública la Resolución de 17 de febrero de 2020 del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, y el artículo 76 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es obligación de los ayuntamientos revisar y mantener actualizada la relación de las unidades de población, la distribución en secciones y las modificaciones del callejero.



Considerando que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Reglamento de nominación de vías públicas urbanas, rotulación y numeración, la competencia para nominar los viales públicos, la rotulación de estas y la numeración de los edificios, corresponde en exclusividad al Ayuntamiento de Ponferrada, y la resolución del expediente se atribuye a la competencia del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (11 Grupo Socialista y 1 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Nominar el camino rural (carente de denominación) delimitado en su principio, al oeste, con el cruce de la calle Prado Lomar y al final, al norte, con el cruce de la calle Las Escuelas; discurriendo paralelo al antiguo trazado del ferrocarril de la Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) a su paso por la entidad local de San Andrés de Montejos (distrito 5/ sección 5 – San Andrés de Montejos), como camino El Corralón. En ningún caso dicha denominación formará parte del callejero municipal, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de nominación de vías públicas urbanas, rotulación y numeración del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Hacer público el presente acuerdo, en la página web municipal, dando traslado del mismo al presidente de la entidad local menor, y a los Servicios de Estadística e Ingeniería municipal.

01:07:17 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=4037.4>

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOMINACIÓN DEL ACTUAL PARQUE DE LA CONCORDIA COMO “PARQUE DE LA CONCORDIA – DIPUTADO MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ARIAS”.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 29 de julio de 2025, se inicia la tramitación de expediente de nominación del “Parque de la Concordia” como “Parque de la Concordia – Diputado Manuel Ángel Fernández Arias”.

Resultando que queda debidamente justificado el interés en base a la apreciación de la oportunidad y conveniencia de renominar el actual “Parque de La Concordia”, situado en la margen derecha del río Sil, a su paso por la localidad de Ponferrada, como “Parque de la Concordia – Diputado Manuel Ángel Fernández Arias”, como reconocimiento a la dilatada trayectoria empresarial, política y social de D. Manuel Ángel Fernández Arias, incorporándose al expediente memoria justificativa del técnico jefe del Servicio de Patrimonio Cultural y Museos.

Resultando que mediante informe del técnico de Gestión Patrimonial y Urbanismo, de 31 de julio de 2025, quedan acreditadas al expediente las consideraciones siguientes:

I.- Titularidad:

El expediente tramitado pretende la denominación del Parque de la Concordia, incluyendo la mención al Diputado Manuel Ángel Fernández Arias.

Dicho bien se encuentra inscrito en el inventario municipal de bienes con el siguiente detalle:



- Bien código 1270, con denominación PARQUE DE LA CONCORDIA, clasificado en epígrafe 1 de bienes inmuebles (clasificación técnica 110303 – PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES), como bien de dominio público adscrito a un uso público.
- Referencia catastral: No asignada/dominio público.
- No consta título de adquisición, figurando como posesión inmemorial.

II.- Naturaleza:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), son bienes de dominio público o demaniales aquellos que se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como los bienes comunales.

Actualmente, el parque se encuentra calificado como Sistema General Espacio Libre Público (SG-ELP 13), e inventariado como bien de dominio y uso públicos. Su condición de demanial no viene determinada por la existencia de un acto expreso de afectación, estableciéndose en el artículo 3 del RBEL que son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local. Además, de conformidad con el artículo 8.4 del RBEL, las determinaciones del planeamiento suponen un caso de alteración automática de la calificación jurídica de los bienes, por lo que su calificación como espacio libre público determina en último extremo su condición de demanial.

Resultando que se incorpora al expediente informe jurídico del Servicio Central Administrativo, de 7 de agosto de 2025, sobre el procedimiento a seguir y órgano competente para la aprobación del expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Condecoraciones del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, en el RBEL y demás normas de aplicación.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (10 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (1 Grupo Socialista y 1 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Renominar el espacio público identificado en el expediente, como “Parque de la Concordia – Diputado Manuel Ángel Fernández Arias”, y proceder a la instalación de placa o rotulación identificativa, de conformidad con el vigente Reglamento de Honores del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al servicio de Gestión Patrimonial y Urbanismo, al objeto de acometer las oportunas modificaciones en el inventario municipal de bienes.

Con posterioridad al inicio del punto 9, se ausenta de la sesión el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Fernández Robles.



01:10:17 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=4217.0>

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOMINACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN EL Nº 48 DE LA CALLE ANCHA, VINCULADO A UN PROYECTO DE INNOVACIÓN (C2IET), COMO “CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO MARIO TASCÓN RUIZ”.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2025, se inicia la tramitación de expediente de nominación del “Edificio C2IET” como “Centro de Innovación y Emprendimiento Mario Tascón Ruiz”.

Resultando queda debidamente justificado el interés en base a la apreciación de la oportunidad y conveniencia de nominar el edificio de titularidad municipal sito al número 48 de la calle Ancha de esta ciudad, identificado en el inventario de bienes bajo la nomenclatura “C2IET”, como “ Centro de Innovación y Emprendimiento Mario Tascón Ruiz”, como reconocimiento a la dilatada y prolífica trayectoria profesional en el ámbito periodístico nacional, que confiere a D. Mario Tascón Ruiz el merecimiento de dicha distinción honorífica, incorporándose al expediente memoria justificativa del técnico jefe del servicio de Patrimonio Cultural y Museos.

Resultando que mediante informe emitido por el técnico de Gestión Patrimonial y Urbanismo, de 30 de julio de 2025, quedan acreditadas al expediente las consideraciones siguientes:

I.- Titularidad:

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el inventario municipal de bienes con el siguiente detalle:

- Bien código 14, con denominación ocho viviendas ubicadas en calle Ancha, 48 clasificado en epígrafe 1 de bienes inmuebles (clasificación técnica 110103 – edificios residenciales y viviendas), como bien patrimonial, con los siguientes linderos:
 - Norte: Calle de su situación.
 - Sur: Patio de luces del edificio.
 - Este: Edificio colindante.
 - Oeste: calle Ancha, 46.
- Cuenta el edificio con una superficie construida de 970 m² sobre una superficie de suelo de 344 m².
- Título: Posesión inmemorial. No consta título de adquisición.
- Referencia catastral: 8336502PH9183N0001QB.
- Fecha de alta en el inventario: 1 de enero de 1968.

II.- Naturaleza:

El edificio sito en calle Ancha, 48, figura como bien patrimonial en el inventario municipal de bienes y es objeto del proyecto aprobado por este Ayuntamiento con denominación C2IET: Centro Integrado del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en el Territorio, un espacio para la Innovación Digital, la promoción del Emprendimiento y la Especialización Inteligente, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Resultando que se incorpora al expediente informe jurídico del Servicio Central Administrativo, de fecha 31 de julio de 2025, sobre el procedimiento a seguir y órgano competente para la aprobación del expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Condecoraciones del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas de aplicación.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (10 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 1 abstención (1 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Nominar el edificio de titularidad municipal sito en el nº 48 de la calle Ancha, vinculado a un proyecto de Centro Integrado del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (C2IET), como "Centro de Innovación y Emprendimiento Mario Tascón Ruiz", y proceder a la instalación de una placa o rotulación identificativa, de conformidad con el vigente Reglamento de Honores del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al servicio de Gestión Patrimonial y Urbanismo, al objeto de acometer las oportunas modificaciones en el inventario municipal de bienes.

Con posterioridad al inicio del punto 9, se ausenta de la sesión el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Fernández Robles.

01:18:10 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=4690.5>

11. CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA" (MANDATO 2023-2027).

D. Marco Antonio Morala López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, EXPONE:

Resultando que por Acuerdo, de 28 de septiembre de 2012, del Pleno municipal, se adjudicó el contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada, a la entidad Dornier SA, en el precio de su oferta y demás condiciones.

Resultando con fecha 12 de noviembre de 2012 se formalizó el contrato administrativo fijándose la duración del contrato, en los siguientes términos:

"El contrato que se formaliza tendrá una duración de diez años a contar desde el día en que se pongan en funcionamiento los expendedores de tickets, nuevos y reformados, pudiéndose prorrogar el mismo por Acuerdo del Pleno, por anualidades hasta un máximo de cinco años más".

Resultando que por Acuerdo plenario de 31 de octubre de 2014 se modificó contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada, manteniéndose la duración del contrato en los términos inicialmente pactados.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2013 se levanta acta de inicio de las prestaciones, finalizando la duración del contrato el 17 de abril de 2023.

Resultando que mediante Acuerdo del Pleno municipal, de 27 de enero de 2023, se acordó la primera prórroga del contrato, hasta el 17 de abril de 2024.

Resultando que el Pleno municipal, en sesión de 22 de marzo de 2024, acuerda la segunda prórroga del contrato, hasta el 17 de abril de 2025.

Resultando que por Acuerdo plenario de 28 de febrero de 2025 se acuerda la tercera prórroga del contrato, desde el 18 de abril de 2025, hasta el 17 de abril de 2026.

Considerando que dando cumplimiento a la Resolución de 8 de mayo de 2025, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas (BOE de 15 de julio de 2025), mediante Acuerdo plenario, de 4 de julio de 2025, se crearon las comisiones de seguimiento de los contratos de gestión del servicio unificado de agua y saneamiento, transporte urbano de viajeros y de recogida de residuos y limpieza viaria.

Considerando que se atribuyen como objetivos de estas comisiones:

- Establecer todos los mecanismos de control que sean necesarios a fin de que se ejerza un control adecuado, efectivo y eficiente en la prestación de los servicios contratados, que permita detectar las deficiencias, así como las posibles áreas de mejora en su ejecución, documentando las inspecciones, las desviaciones y las incidencias detectadas.
- Estudiar la forma más eficiente de prestación del servicio, justificando cuando se acuda a una gestión indirecta, la insuficiencia de medios personales y materiales y/o la falta de adecuación a la estructura organizativa municipal.

Considerando que de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el ejercicio de actividades económicas y/o la modificación de su forma de gestión exige la elaboración de una memoria justificativa sobre la conveniencia y oportunidad de la propuesta.

Considerando que en la creación de esta comisión de seguimiento se garantiza la presencia de todos los grupos municipales en función de su representación en el Pleno municipal y en base a las tareas asumidas por los órganos de gobierno.

Considerando que el contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada, por su incidencia, tanto en la ciudadanía como en la ordenación de la circulación de vehículos y el tráfico urbano, justifica la creación de esta comisión de seguimiento.

En base a lo anterior, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (11 Grupo Socialista y 1 Vox); **ACUERDAN:**



Primero.- Configurar la Comisión de Seguimiento del contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada para el mandato 2023-2027, por los siguientes integrantes:

Comisión de Seg.	Representantes	Votos
Comisión de seguimiento del contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada.	- Alcalde-Presidente: D. Marco Antonio Morala López. (o concejal en quien delegue)	1
	En representación del Ayuntamiento:	
	- Concejal delegado de Infraestructuras: D. Iván Alonso Rodríguez.	1
	- Concejal delegado de Medioambiente: D. Carlos Fernández Fernández.	1
	- Concejal delegado de Fomento: Dña. Lidia Pilar Coca García.	1
	- Representantes de los grupos municipales sin funciones de gobierno:	
	o PSOE: D. José Antonio Cartón Martínez.	3
	o Vox: Dña. Patricia González Gutiérrez.	1
	- Ingeniero municipal o persona en quien delegue.	1
	- Interventor municipal o persona en quien delegue.	1
	- Secretario General o persona en quien delegue.	1
	- Responsable del área	1
	En representación de la empresa:	
	- 1 representante	1
	- Secretario Comisión: Dña. Victoria Alvarez López.	-
	Total:	13

Esta Comisión de Seguimiento y exclusivamente con la representación municipal acordada, puede funcionar como órgano de estudio para la evaluación y propuesta de gestión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada.

Segundo .- Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos externos, interesados y servicios responsables, haciéndose público en la página web municipal a todos los efectos.

Durante la deliberación del punto 11 se reincorpora a la sesión el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Fernández Robles.

01:25:50 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5150.8>

12. CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON DISTINTIVO DE PLATA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 15 de julio de 2025 el intendente-jefe de la Policía Municipal de Ponferrada emite informe-propuesta, elevada al concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, al objeto de la concesión de medallas al mérito de la policía municipal con distintivo de plata a:



- D. Juan Jesús Cadenas Vidal: Comandante de la Guardia Civil.
- D. Óscar Rodríguez Ovalle: Sargento Primero de la Guardia Civil.
- D. José Martínez Rodríguez: Subinspector jefe Grupo Operativo de Respuesta Policía Nacional.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada, cuyo título VII recoge el régimen jurídico aplicable en materia de premios, recompensas y honores del cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada.

Considerando que la condecoración con la medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata, de conformidad con el artículo 94.3. del Reglamento, podrá ser concedida a instituciones y personas que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración con la Policía Municipal de Ponferrada.

Considerando que según informe-propuesta formulada por el intendente-jefe de la Policía Municipal de Ponferrada, concurren en las personas precitadas las circunstancias, requisitos y condiciones para el otorgamiento del distintivo propuesto.

Considerando que la concesión de dicha distinción corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo informe del jefe del cuerpo, así como la tramitación del oportuno expediente y dictamen en el seno de la oportuna Comisión Informativa, de conformidad con cuanto dispone el artículo 91.4. del Reglamento.

Considerando que, conocida la propuesta, los miembros de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de julio de 2025 y por unanimidad de sus miembros, acuerdan la remisión del expediente a la Comisión Informativa correspondiente para su Dictamen.

Considerando que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Fiestas, en sesión de 28 de julio de 2025, dictamina favorablemente la concesión de medallas al mérito de la Policía Municipal a las personas precitadas.

En base a todo lo expuesto, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad;
ACUERDAN:

Primero.- Conceder la medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata a:

- D. Juan Jesús Cadenas Vidal: Comandante de la Guardia Civil.
- D. Óscar Rodríguez Ovalle: Sargento Primero de la Guardia Civil.
- D. José Martínez Rodríguez: Subinspector jefe Grupo Operativo de Respuesta Policía Nacional.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada, la imposición de condecoraciones se realizará con relevancia pública y social adecuada, fijándose a tal efecto el día 29 de septiembre de 2025, en el que se celebrará la festividad del patrón de la Policía Municipal.

01:29:31 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5371.2>

13. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.



Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

01:30:50 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5450.5>

14. DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

01:30:52 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5452.0>

15. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

01:30:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5453.1>

16. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde la convocatoria del último pleno ordinario (25 de julio de 2025), tal y como establece el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:30:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5457.5,5461.6>

b) MOCIONES.

No se presentan.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

Por el portavoz del Grupo Vox, Sr. González Carrera:

Se ruega se rinda algún tipo de homenaje a las personas que han ayudado en la extinción de los incendios, tanto policías, voluntarios, bomberos y que también se rinda algún tipo de homenaje o se le de algún tipo de distintivo a la familia del bombero fallecido en acto de servicio y se le premie por su participación.

01:31:19 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5479.4>

c) 2. PREGUNTAS.

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández:

Revisando las facturas de los contratos menores del ultimo trimestre, desde la concejalía de medio rural se ha abonado una factura en San Esteban de Valdueza por la animación con gaitas el 22 de junio por 554,50 €, ¿ese criterio se tiene con todos los pueblos cuando celebran sus fiestas? ¿Se ha ayudado también a los otros pueblos?

01:31:52 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-1092025.htm?id=84#t=5512.6,5665.0>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 horas; lo que, como secretario, certifico.